MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Construyendo el Mejor Distrito

Acuerdo De Concejo Municipal
N° 030–2020–MDCGAL–T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 de marzo de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de marzo de 2020, en orden del día, sobre la **APROBACIÓN DE DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO EN EL ÁMBITO DISTRITAL LA BÚSQUEDA DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PIP: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 42255 – SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - TACNA - TACNA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2194016** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribuciones del Alcalde: 3) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad y 4) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, el art. 39° de la de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe Técnico N° 0091-2020-SGE/MDCGAL de fecha 13 de febrero de 2020, se emite el sustento para la Declaratoria de Interés Público en el ámbito distrital la Ejecución del PIP: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 42255 Santa Teresita del Niño Jesús Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna" con código único 2194016, cuyo estado del proyecto es que la Sub Gerencia de Estudios mantiene en custodia el expediente técnico aprobado, elaborado por el Consorcio Ingeniería Contratistas y Consultores ICCARSA S.A. y aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el presupuesto es de fecha enero del 2016, por un monto de S/ 9'186,535.74 soles, consta de IV Tomos, debido a la antigüedad del proyecto y fecha de su presupuesto corresponde una Actualización de Precios y verificación, no habiéndose programado su elaboración para el presente año; siendo remitido mediante Informe N° 0467-2020-GEI/MDCGAL de fecha 17 de febrero de 2020.

Que, mediante Informe N° 0249-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 03 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión legal favorable para la aprobación de la Declaratoria de Interés Público en el ámbito Distrital la búsqueda de financiamiento para la Ejecución del PIP: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 42255 Santa Teresita del Niño Jesús Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna" con código único 2194016.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED el Reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, en su artículo 1 Objeto y Ámbito de Aplicación establece: El presente Reglamento desarrolla las disposiciones, criterios, procesos y procedimientos contenidos en la Ley N° 28044 Ley General de Educación, que establece los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano y regula las atribuciones y obligaciones del Estado, así como los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas bajo los alcances de la Ley, dentro del territorio nacional, en los diferentes niveles de gobierno, por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Público en el ámbito Distrital la búsqueda de financiamiento para la Ejecución del PIP: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 42255 Santa Teresita del Niño Jesús Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Tacna - Tacna" con código único de inversiones N° 2194016.

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 030–2020–MDCGAL–T

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BR[illegible]O
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITU[illegible]AL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
SGFP
GSGII
GAJ
Archivo